



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDARIE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Fecha: diciembre 05, 2013

Observación Técnica No. 001:

IRID 12.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Derivado del Programa Anual de Trabajo 2013, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Estado, Reglas de Operación y Lineamientos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales. Así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el apartado de Provisiones Económicas, son elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo la auditoría al Municipio, consistente en el análisis y revisión documental de expediente unitario, verificación e inspección física de obras y acciones.

Es importante mencionar que en base al Acuerdo para la distribución de los recursos durante el ejercicio fiscal 2012; corresponde a el Estado de Jalisco un monto asignado de **\$206'842,639.90** (Doscientos Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 90/100 Moneda Nacional). Correspondiendo al Municipio de El Salto Jalisco la cantidad de **\$ 44, 000, 000.00** (Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) para ser ejercidos dentro del programa.

Con motivo de la auditoría No. **AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-ELSALTO/2013** efectuada al Municipio, se procedió a la revisión documental y física de 1 (una)

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de El Salto Jalisco:

- I.- Proporcionar a este Órgano Estatal de Control en copia certificada y debidamente relacionada la documentación señalada en esta observación, debiendo integrarla al expediente unitario de la obra, así mismo presentar la justificación por escrito de la omisión al no presentar la documentación durante la auditoría.
- II. Iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de haber generado, esta observación, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDARIE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

obra al 100% (muestra selectiva).
Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario de obra proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **08 al 11 de octubre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4396/DGVCO/DAOC/2013 y 141/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACION ESPECIFICA:

Expediente incompleto.- No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías

Obra 23X114049272	Situación de la Obra	Monto
Renivelacion y carpeta asfáltica de Calle Santa Martha.	Terminada y operando al 100%	\$ 2,972, 706.83

No presentado la instancia ejecutora los siguiente documentos:

1. Programa anual de obras de la dependencia.
2. Estudio de Mecánica de suelos, geotecnia, etc.
3. Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de invitación a por lo menos tres personas.
4. Bitácora de Obra.
5. Pruebas de control de calidad.
6. Oficio de cancelación de vicios ocultos.
7. Recibo de retención 5 al Millar.

reincidencia.
Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Preventiva:

H. Ayuntamiento de El Salto Jalisco, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, otorgándoles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelva a presentar esta observación, enviando lo actuado a este Órgano Estatal de Control.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 4
Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-EL SALTO/2013
No. observación: 001
Monto fiscalizable: \$ 44'000,000.00
Monto fiscalizado: \$ 2'972,706.83
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDARIE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

8. Opinión del SAT sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la contratista.
9. Requisito en bases de invitación a por lo menos tres personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato.

CAUSA:

Incumplimiento a la normatividad aplicable al programa en la conformación del expediente unitario de obra.

EFFECTO:

Falta de transparencia
Deficiente integración del expediente unitario
Sanciones a servidores público
Dificultad y retraso en la revisión documental de los órganos de control
Problemática al momento de cualquier auditoría al programa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación. Capítulo VI. Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, fracción 18.

Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la ley Federal de Presupuesto y



Contraloría del Estado DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4
Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-EL SALTO/2013
No. observación: 001
Monto fiscalizable: \$ 44'000,000.00
Monto fiscalizado: \$ 2'972,706.83
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDARIE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p>Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación con el Artículo 114 fracción VI de la citada Ley.</p> <p>Artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 14 de su Reglamento.</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: <u>diciembre 05, 2013</u></p> <p style="text-align: center;">Fecha de Notificación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso de Solventación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Por el Ente Auditado</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre Cargo</p>	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año											
Día	Mes	Año											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

<p>_____ Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Nino Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>_____ L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.</p>	<p>_____ Ing. Ricardo González Morales. Coordinador</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 4
Orden de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDARIE-EL SALTO/2013
No. observación: 002
Monto fiscalizable: \$ 44'000,000.00
Monto fiscalizado: \$ 2'972,706.83
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDARIE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Observación Técnica No. 002:

IEURB OPSRM-10.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Derivado del Programa Anual de Trabajo 2013, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Estado, Reglas de Operación y Lineamientos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales. Así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el apartado de Provisiones Económicas, son elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo la auditoría al Municipio, consistente en el análisis y revisión documental de expediente unitario, verificación e inspección física de obras y acciones.

Es importante mencionar que en base al Acuerdo para la de distribución de los recursos durante el ejercicio fiscal 2012; corresponde a el Estado de Jalisco un monto asignado de **\$206'842,639.90** (Doscientos Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 90/100 Moneda Nacional).Correspondiendo al Municipio de El Salto Jalisco la cantidad de **\$ 44,000,000.00** (Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) para ser ejercidos dentro del programa.

Con motivo de la auditoría No. **AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-ELSALTO/2013** efectuada al Municipio, se procedió a la revisión documental y física de 1 (una)

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de El Salto Jalisco:

- I.- Proporcionar a este Órgano Estatal de Control la evidencia documental de la solicitud por parte de la instancia ejecutora y la autorización por parte de la Secretaria de la Función Pública para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora convencional; caso contrario evidencia de haber migrado la información de dicha bitácora convencional a la bitácora electrónica de obra pública. En caso de no haber realizado ninguna de las acciones indicadas con anterioridad, presentar por escrito la justificación por la omisión.
- II. Iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de haber generado, esta observación, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDARIE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario de obra proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **08 al 11 de octubre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4396/DGVCO/DAOC/2013 y 141/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Incumplimiento en la elaboración y uso de la bitácora electrónica

Obra	Situación de la Obra	Monto
23X114049272 Renivelación y carpeta asfáltica de Calle Santa Martha.	Terminada y operando al 100%	\$ 2,972, 706.83

CAUSA:

- Desconocimiento en uso y requisitado de las bitácoras de electrónicas
- Falta de compromiso de los servidores públicos involucrados en la actualización del bitácora electrónica

EFFECTO:

- Procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Ser sujetos de observación.

Fecha: **diciembre 05, 2013**

esta Contraloría del Estado. Al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PREVENTIVA:

H. Ayuntamiento de El Salto Jalisco, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, otorgándoles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelva a presentar esta observación, enviando lo actuado a este Órgano Estatal de Control.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 4
Orden de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDARIE-EL SALTO/2013
No. observación: 002
Monto fiscalizable: \$ 44'000,000.00
Monto fiscalizado: \$ 2'972,706.83
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDARIE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de la normatividad aplicable al programa en la elaboración de documentos y conformación del expediente. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 46 Ultimo párrafo Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 122.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para Regular el uso del Programa Informático para la Elaboración, Control y Seguimiento de la Bitácora de Obra Pública por Medios Remotos de Comunicación Electrónica, clausula tercera</p> <p>Oficio Circular 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública de Fecha 18 de Junio del 2010.- Último Párrafo.</p>	<p style="text-align: right;">Fecha: <u>diciembre 05, 2013</u></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4
Orden de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDARIE-EL SALTO/2013
No. observación: 002
Monto fiscalizable: \$ 44'000,000.00
Monto fiscalizado: \$ 2'972,706.83
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDARIE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
	<p>Fecha: <u>diciembre 05, 2013</u></p> <p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>Por el Ente Auditado</p> <p>_____ Nombre Cargo</p>	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año											
Día	Mes	Año											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
<p>_____ Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Nino Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>_____ L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.</p>	<p>_____ Ing. Ricardo González Morales. Coordinador</p>